



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Secretaría General / Grupo de Gestión Documental

CIRCULAR

GGD - 203

Para: FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

De: SECRETARIA GENERAL

Asunto: Obligatoriedad uso del Memorando Electrónico

Fecha: Diciembre 23 de 2013

En atención a la Resolución 2617 de 2012, la cual se reglamenta el uso de firmas digitales para las comunicaciones oficiales internas en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así mismo, la implementación del memorando electrónico por medio del Software de Gestión Documental se ha llevado a cabo por parte de la Oficina de Sistemas de Información y el Grupo de Gestión Documental con las respectivas capacitaciones, brindado información y proporcionando el respectivo soporte técnico a todas las dependencias de la entidad sobre su manejo y utilización, realizando las mejoras necesarios al software para su implementación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se permite informar a todas las dependencias del Ministerio que a partir del 7 de enero de 2014, es de obligación el uso del Memorando Electrónico para las comunicaciones oficiales internas y que en las diferentes áreas del MinCIT tienen el compromiso de recibir y remitir los memorandos por medio del Software de Gestión Documental.

Cordialmente,


MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Elaboró: Javier Augusto Gonzalez Vega
Revisó: Ana Lucía Méndez León

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Comutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-015 V4